



DIF  
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

PUESTO

TEMPORALES

AVE: PEM000272  
SOLICITANTE: Gobierno de Tlaquepaque

NOMBRE: ISLAS PÉREZ RICARDO  
INDICACIÓN: MORELOS  
COLONIA: LAS PINTAS  
ALLE CRUCE 1: BELLAVISTA  
ALLE CRUCE 2: LIBERTAD  
TIPO: VARIOS  
PERFICIE: 3.00 mts.  
PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

MÁS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2020

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

IMPORTE: \$288.00

**DÍAS DE TRABAJO**

JUEVES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
ARTES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:52 p
ERCOLES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p
UEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

**BSERVACIONES:**

24MTS SE INSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO

*Alfredo Chacón*

**AUTORIZÓ**

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y falsedad.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como edificios.

Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.